



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Martes 9 de Octubre de 2007

Número 4.676

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.451.-** Exposición pública del segundo expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2007.

##### Instituto de Estudios Ceutíes

**2.463.-** Convocatoria Extraordinaria de Ayudas a la Investigación sobre el Fracaso Escolar en Ceuta, 2007.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.446.-** Decreto de fecha 27 de septiembre de 2007, por el cual se suprime una de las materias que tenía atribuida la Consejería de Gobernación y cambio de denominación de una materia, competencia de la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.439.-** Notificación a D.ª Dolores Comino Cabalín y/o posibles causahabientes, relativa al expediente de declaración de ruina técnica y económica de la vivienda sita en c/ Estrella n.º 19 (expte. 33974/2007).

**2.440.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Camoens n.º 4 (expte. 69909/2006).

**2.441.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al archivo del expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Fructuoso Miaja Sánchez n.º 7 (expte. 55556/2007).

**2.443.-** Notificación a Shakirasana Promociones S.L., relativa a la autorización de licencia de ocupación de vía pública.

**2.444.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la orden de archivo del expediente declaratorio de ruina de la finca sita en Avenida Reyes Católicos n.º 18 (expte. 79974/2007).

**2.445.-** Notificación a D. José Antonio González Lacry, relativa al puesto A-35 del Mercado Central.

**2.447.-** Corrección de errores del anuncio n.º 63 publicado en el B.O.C.CE. 4598 de fecha 9 de enero de 2007, relativo a las Tarifas de la ITV para el año 2007.

**2.449.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Ali, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.450.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Ali, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**2.459.-** Notificación a D. Ahmed Mohamed Mizzian, en expediente 48529/2007 (103/2007) del Área de Menores.

**2.461.-** PROCESA.- Concesión de subvenciones para el fomento del acceso al mercado laboral de personas desempleadas, con potencial riesgo de exclusión laboral, procedentes del proyecto Reinserta2, adscritos a la Iniciativa EQUAL.

**2.462.-** PROCESA.- Rectificación del anuncio n.º 2209 publicado en el B.O.C.CE. 4665 de fecha 31 de agosto de 2007, relativo a las ayudas al Autoempleo, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

#### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.442.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

**2.453.-** U.R.E.- Notificación a D. Halil Ahmed Enfedal, a D. Abdelmallid Abdelkader Mohamed y a D.ª Antonia Melgar Franco, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.454.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**2.455.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Córdoba**

**2.457.-** Notificación a D. David Moreno Guerrero, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Málaga**

**2.456.-** Notificación a D. Abel Fernández Eguía y a D. Mohama El Bouazzaoui, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General Seg. Social de Valencia**

**2.458.-** Notificación a D.ª Elisa Bosch Martínez, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Registro de la Propiedad de Ceuta**

**2.460.-** Notificación a D.ª Raquel Arques Vallecillo, en Documento Referencia 3394/2007.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.452.-** Citación a D. Mohamed Karami, en Juicio de Faltas 523/2007.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.448.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación de ventanas de aluminio para el colegio público "Ramón y Cajal", en expte. 104/2007.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.439.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 26 de septiembre de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante decreto del Consejero de Fomento de veintinueve de junio de dos mil siete (29-06-07) se inicia expediente contradictorio de ruina técnica y económica de inmueble sito en calle Estrella, n.º 19 (referencia catastral 2241735), todo ello de acuerdo con lo dispuesto en informes y técnicos números 965/07 y 1403/07. En la precitada resolución se concedía un plazo de quince (15) días para la presentación de alegaciones. No consta en el expediente que los interesados hayan comparecido. Los Servicios Técnicos en informe n.º 965/07 proponen el desalojo y demolición de los inmuebles que nos ocupan en el plazo de veintiún días (21).

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante (RDU) aprobado por Real Decreto 2187/78, dispone que una vez transcurrido el plazo concedido los servicios técnicos municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble en el plazo de diez días. Concluso el expediente, los servicios municipales competentes elevarán propuesta con todo lo actuado al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución definitiva (art. 22.1 RDU). La propuesta deberá redactarse en el plazo de diez días desde que se incorporó al expediente el informe técnico municipal (art. 22.2 RDU). El art. 23.1 RDU establece los distintos pronunciamientos que podrá contener la resolución del expediente de ruina. Dicha resolución se notificará a todos los que hubieran sido parte en el mismo y a todos los moradores del inmueble, aunque no se hubieren personado (art. 24.1 RDU).

2.º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal (96.1. b) LRJ-PAC). El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que «habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado». El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

3.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara el estado de ruina técnica y económica de la vivienda sita en calle Estrella, n.º 19 (referencia catastral 2241735).

2.º.- Se ordena el desalojo de enseres y personas que habitan la vivienda sita en Calle Estrella, n.º 19 en el plazo de veintiún (21) días, con apercibimiento de ejecución forzosa.

3.º.- De esta resolución se dará traslado a la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta, S.A. (EMVICESA).

4.º.- Se comunica a la propiedad de la vivienda sita en calle Estrella, n.º 19, que una vez desalojada, dispone de un plazo de veintiún (21) días para la demolición de la misma, apercibiéndose de ejecución subsidiaria. Asimismo, deberá comunicar a esta Consejería la identificación de la persona encargada de la dirección facultativa y coordinador en materia y seguridad y salud de las obras.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Dolores Comino Cabalín y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 1 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.440.**-El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 14-08-07, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha diez de enero de dos mil siete (10-01-07) se ordena a los propietarios del inmueble sito en calle Camoens, n.º 4 (por la calle González de la Vega) la ejecución de obras detalladas en informe n.º 1.569/06, así como la ordenación de determinadas medidas cautelares.- Los Servicios Técnicos de la Consejería en informes (1.504/07 y 1.545/07) constatan la ejecución, tanto de las obras ordenadas como de las medidas cautelares, proponiendo el archivo del expediente que nos ocupa.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 9.1 de la Ley 8/2.007, de Suelo, establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. En el mismo sentido se pronuncian los art. 245.1 TRLS/92 y 10 RDU.

2.- El art. 181 TRLS/76, establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

4.-El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Camoens, n.º 4, [expediente 69.909/2.006].

Atendido que no ha podido practicarse la notificación a D. Rafael Ariza Muñoz, D.ª María Dolores Catarecha Ruiz, D. Francisco Fuentes Alache, D. Rafael Orozco Rodríguez, D.ª María Nuñez Montoro, D. Alberto Guerrero Marruecos, D.ª María África Fuentes Alache, D.ª Ana Bonilla Maldonado, D.ª M.ª Isabel Prieto Guinea y D. Luis Sánchez Urdazpal González, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.441.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 09-07-07, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

Por Decreto del Alcalde (19-04-1995) se incoa expediente relativo a orden de ejecución de obras en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez, n.º 7 (antiguo General Yagüe, 10), ordenándose éstas, por otro de 10 de julio de 1995. El plazo de ejecución era de tres (3) meses.- Ante el incumplimiento de la anterior orden, por resolución de 11 de

febrero de 2002, se incoa expediente sancionador, sin que hasta la fecha se haya resuelto.- Consta proyecto de Conservación de ejecución subsidiaria de la fachada del inmueble sito en calle Fructuoso Miaja Sánchez, n.º 7, redactado por D.ª Natividad Valero Moronta por encargo de la Ciudad (03-01-03), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 135.936,98 euros, siendo éste último actualizado en informe técnico 1381/07, y ascendiendo a la cantidad de 182.059,31 euros.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 10.3 RDU señala que incumplida la orden de ejecución procede la iniciación de expediente sancionador, en cuya resolución, además de la multa, se reiterará la orden de ejecución, cuyo nuevo incumplimiento llevará aparejada la ejecución subsidiaria de la misma.- En el caso que nos ocupa, incumplida la orden de ejecución se inicia procedimiento de sancionador (11-02-02) pero hasta la fecha no se resuelve, por lo que en aplicación de lo previsto en el art.44.2 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20.6 Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede declarar su caducidad.

2.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante LRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativa Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

3.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara la caducidad y archivo de expediente nº 35.647/1994, de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle Fructuoso Miaja Sánchez.

2.º.- Se inicia procedimiento de ejecución de obras en inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez conforme al proyecto redactado por D.ª Natividad Valero Moronta, y con el presupuesto 189.709,97 euros y plazo de ejecución de tres (3) meses.

3.º.- Se concede a la propiedad de inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez, n.º 7, un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

4.º.- Se requiere de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informe en el que deberán indicar, si deben adoptarse alguna medida cautelar con carácter urgente (que no admita esperar a la resolución del procedimiento incoado) para evitar riesgos hacia las personas y las cosas».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la

dirección citada a D. Hilario Carrasco Escacena, D.ª M.ª José Navarro Rey, D.ª Antonia Taylor Pérez Delgado, D.ª M.ª Luisa Morilla Concepción, D. Carlos Morilla Concepción, D.ª Sammy Tilokchamd Tahadani y D. Manuel Ortega Castro, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 28 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

## Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**2.442.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Si en la columna Requerimiento aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 21 de septiembre de 2007.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041445261	ABASSOUH	X5477069X	ALMORADI	06.06.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041390545	MBARRANCO	75958003	LALINEA CONCEPCION	10.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510400112906	TEMPORAL ARRENDAMIENTO SL	B29665288	CEUTA	17.05.2007			RD 1428/03	052		1
519041398059	OROZGASL	B51011955	CEUTA	16.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041401476	MESSOUHI	X1991281X	CEUTA	04.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041427180	K YETTI	X2789662S	CEUTA	09.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041351140	NCHEL LAF LHAMANI	X3228910D	CEUTA	08.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041445819	NCHEL LAF LHAMANI	X3228910D	CEUTA	15.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041403515	A ALI	X3250305Z	CEUTA	08.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041424178	A ALI	X3250305Z	CEUTA	13.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041425687	Y EL GUEDARI	X3657482E	CEUTA	28.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041424476	AAHMED	X3891708Q	CEUTA	18.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041389749	JBOCHO	08875447	CEUTA	13.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041445212	JGARCIA	09772482	CEUTA	26.05.2007			RD 1428/03	018.2		1
510041396894	FVEGA	32066352	CEUTA	03.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041184556	ADELGADO	45040672	CEUTA	17.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
510041440044	JSEDANO	45063660	CEUTA	16.05.2007			RD 1428/03	100.2		1
510041399901	FLEON	45067211	CEUTA	16.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041623485	JDELA RUBIA	45069907	CEUTA	09.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510400112815	FPRADAS	45072269	CEUTA	15.05.2007			RD 1428/03	052		1
510041432047	AMOHAMED	45082063	CEUTA	06.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041431055	MHASSAN	45083189	CEUTA	31.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041332156	MHASSAN	45083189	CEUTA	23.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041374989	MMOHAMED	45084546	CEUTA	23.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041421827	HMMUND	45086423	CEUTA	12.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041336204	AHAMDO ALI	45086731	CEUTA	18.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041431018	IABDESELAM	45087060	CEUTA	14.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041431729	MAHMED	45087267	CEUTA	14.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041433945	MABDERRAHAMAN	45090472	CEUTA	14.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041433325	MMUSTAFA	45091043	CEUTA	17.05.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041617874	MMUSTAFA	45091043	CEUTA	09.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041430270	FABDELKADER	45091956	CEUTA	05.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041623450	AABSELAM	45092119	CEUTA	09.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041624003	AABDERRAHAMAN	45092379	CEUTA	16.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041427118	LMOHAMED	45092774	CEUTA	11.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041430282	AABDELKADER	45093042	CEUTA	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041403436	AMOHAMED	45093629	CEUTA	30.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041404465	MSADIK	45094283	CEUTA	28.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041404477	MSADIK	45094283	CEUTA	28.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041390120	SMOHAMED	45094426	CEUTA	11.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041431110	EOUMAN	45096516	CEUTA	15.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041389725	AMOHAMED	45097696	CEUTA	14.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041445250	TMOHAMED	45098500	CEUTA	02.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041432862	TMOHAMED	45098500	CEUTA	01.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041430543	TMOHAMED	45098500	CEUTA	17.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041423540	BMOHAMED	45098972	CEUTA	29.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041440019	LMOHAMED	45099182	CEUTA	16.05.2007			RD 1428/03	117.1		1
510041432254	IMOHAMED	45099378	CEUTA	18.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041430919	MAMAR	45099523	CEUTA	17.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041431560	MABDELNASSER	45100282	CEUTA	05.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041399792	ATAHRI	45100302	CEUTA	08.06.2007			RD 1428/03	117.1		1
510041394400	AAHMED	45100644	CEUTA	23.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041423599	AMAIMON	45100796	CEUTA	13.04.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041433064	MDELGADO	45106889	CEUTA	28.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041445625	SMUÑOZ	45107733	CEUTA	30.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041423538	JGONZALEZ	45107806	CEUTA	28.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041446824	JHOYOS	45108297	CEUTA	16.06.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
510041428263	MMERIEN	45108649	CEUTA	16.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041616821	D PEREZ	45108798	CEUTA	16.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041432163	MAHMED	45109859	CEUTA	07.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041424440	DROLDAN	45109997	CEUTA	09.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041358571	GGONZALEZ	45110744	CEUTA	30.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041624568	J PEREZ	45111489	CEUTA	08.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041422170	L ABDESELAM	45112125	CEUTA	13.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041432280	JGARCIA DEL RIO	45112221	CEUTA	15.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041399895	E PEREZ	45112728	CEUTA	17.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041427660	AREDA	45112741	CEUTA	14.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041427374	YMERABET	45112924	CEUTA	01.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519041395137	SABDESELAM	45113393	CEUTA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041431225	AMARESCO	45117264	CEUTA	24.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041427672	CBLAS	45117291	CEUTA	19.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041404842	CBLAS	45117291	CEUTA	22.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041427696	AMANCILLA	45117783	CEUTA	30.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041445613	JGONZALEZ	47030665	CEUTA	30.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041433167	JLLAVE	75882315	CEUTA	07.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041422509	A ALI	99012276	CEUTA	18.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041434081	MMOHAMED	99014125	CEUTA	01.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041294106	MAHAEK	X2648596P	GIRONA	21.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041434317	CVIDAL	29793087	HUELVA	28.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041445248	MESSABBAR	X6315619A	ROCIANA DEL CONDADO	30.05.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041397461	ABOUZIT	X1237543M	GETAFE	08.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
510041397473	ABOUZIT	X1237543M	GETAFE	08.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041430269	AMOHAMED	45102365	GETAFE	04.06.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041421633	AMOHAMED	45102365	GETAFE	14.05.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041426448	AHAMODI	11839693	MADRID	31.05.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510400112852	KETTABBAA	X3269620D	PARLA	16.05.2007			RD 1428/03	052.		1
510041434573	TALHIDANI	X4666599Z	VILLANUEVA DE CAÑADA	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041434093	TALHIDANI	X4666599Z	VILLANUEVA DE CAÑADA	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041404430	ATARIBAK	X2714540B	ESTEPOÑA	29.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041403333	MEL MESKINI	X6607365V	MARBELLA	03.06.2007	310,00		RD 2822/98	042.1		
510041404106	JPASTOR	27343388	MARBELLA	25.05.2007			RD 1428/03	094.2		1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041274351	SABDI	X4669494B	TORREMOLINOS	19.06.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041407193	MELKHAOUCH	X2692668N	CARTAGENA	22.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041371976	MFAKKAR	X3216306D	MAIRENA DELALCOR	24.05.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041397450	MMENDOUR	X3408910B	VALLADOLID	08.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 21 de septiembre de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecido Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510400112669	RCHARRAKA	X6408113Z	MADRIGUERAS	15.05.2007	100,00		RD 1428/03	052		
510400092040	MES SELASY	X5869881M	ALGECIRAS	26.10.2006	100,00		RD 1428/03	052		
510041378661	NHAMAD	45104781	ALGECIRAS	19.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041410003	AEL AMRANI	X0553454M	CEUTA	21.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041395350	EEZZINABI	X2310159Q	CEUTA	08.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510400112761	HHASSOUNA	X7555480A	CEUTA	17.05.2007	100,00		RD 1428/03	052		
519400091273	MACOSTA	45069961	CEUTA	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041388370	JNUÑEZ	45073721	CEUTA	22.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041404714	JLOPEZ	45074907	CEUTA	09.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041615336	AMOHAMED	45076772	CEUTA	11.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041404751	AMOHAMED	45077745	CEUTA	10.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
510041625007	YABDERRAHAMAN	45079442	CEUTA	16.05.2007	90,00		RD 1428/03	167		
510041445650	NMOHAMED	45080919	CEUTA	30.05.2007	60,00		RD 1428/03	009.1		
510041373780	IHASSAN	45080933	CEUTA	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041406231	MLAHSEN	45081126	CEUTA	19.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2		
510041305384	MLAHACEN	45081400	CEUTA	20.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041395695	MABDELKADER	45082527	CEUTA	04.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041440172	MMOHAMED	45082727	CEUTA	05.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041358390	MMOHAMED	45082818	CEUTA	18.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041446976	HLAHSEN	45082980	CEUTA	08.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041403497	ABUHIA	45084529	CEUTA	13.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041021400	AHAMED	45086221	CEUTA	24.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041425328	AMOHAMED	45087167	CEUTA	18.04.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041421700	NSAID	45087573	CEUTA	04.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041404817	AMOHAMED	45089484	CEUTA	19.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041617448	AAHMED	45089732	CEUTA	11.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041408290	MRIFFI	4509180	CEUTA	11.04.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041392505	RAOMAR	45093913	CEUTA	07.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041624738	ACARMONA	45094384	CEUTA	09.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041421293	THADDU	45095502	CEUTA	22.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041445716	MMOHAMED	45095639	CEUTA	25.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041379720	FABSELAM	45095726	CEUTA	20.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041447294	MSOHORA	45096008	CEUTA	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510400112700	MMARTIN	45097054	CEUTA	15.05.2007	100,00		RD 1428/03	052		
510041406334	DAL LAL	45097861	CEUTA	09.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041391434	UMOHAMED	45098208	CEUTA	05.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
510041406413	MMOHAMED	45098360	CEUTA	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041394162	TMOHAMED	45098500	CEUTA	25.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041399690	MABDERRAHAMAN	45098577	CEUTA	27.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041446952	ULAYACHI	45098580	CEUTA	05.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
519041369000	ULAYACHI	45098580	CEUTA	19.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041369011	ULAYACHI	45098580	CEUTA	19.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041409724	RHERNANDEZ	45098599	CEUTA	16.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041619007	TMOHAMED	45098772	CEUTA	05.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041422868	OMAMADI	45099396	CEUTA	05.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041404416	MHOSSAIN	45101030	CEUTA	29.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041623898	ASEFIAT	45101111	CEUTA	11.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041396171	NAHMED	45101397	CEUTA	15.04.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041371964	JMOHAMED	45101531	CEUTA	23.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041387170	KAHMED	45101892	CEUTA	30.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041624866	HAHMED	45101948	CEUTA	4.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041392475	UAHMED	45101986	CEUTA	20.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041390788	UAHMED	45101986	CEUTA	19.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041395660	LABDELKADER	45102642	CEUTA	04.04.2007	150,00		RD 2822/98	016		
510041350985	MSAID	45102772	CEUTA	18.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041421359	HAHMED	45103525	CEUTA	01.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041445923	AHOSSAIN	45104624	CEUTA	31.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041405834	KMOHAMED	45104931	CEUTA	05.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041383632	HDRISS	45106506	CEUTA	28.02.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041403205	TMOHAMED	45106593	CEUTA	28.05.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
510041618714	MBUYEMAA	45107686	CEUTA	24.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041420409	AHMED	45108818	CEUTA	30.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041394988	MMOHAMED	45108991	CEUTA	29.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041407946	OEL ASILI	45110273	CEUTA	15.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
510041624714	HLAMRABET	45110289	CEUTA	09.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041617400	IALLAL	45110294	CEUTA	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041624829	CGOMEZ	45110416	CEUTA	14.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041388071	HMOHAMED	45110612	CEUTA	12.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041330962	NTUHAMI	45111210	CEUTA	31.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041408483	DCARRERAS	45112988	CEUTA	05.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041408306	APEREZ	45115764	CEUTA	11.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041402298	NMOHAMED	45116365	CEUTA	05.04.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041422765	AMOHAMED	45119049	CEUTA	20.02.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041422029	OPERALTA	45121044	CEUTA	12.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041402778	ATUHAMI	99014331	CEUTA	15.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
510041399615	TBENYAICHE	45112933	LASPALMAS GC	07.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041368011	AAARAB	X3258040K	MALAGA	05.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041402160	KKHALIL	X3829396B	MALAGA	15.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519400091250	TELBAKKALI	X4282324T	RONDA	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041286468	AROMAN	45086819	TORREMOLINOS	06.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
519041401289	FMOHAMED	45288642	MELILLA	13.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041612165	AELALOU	X6600280Q	CARTAGENA	29.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
519400091832	ERAMZI	X3180623E	FORTUNA	23.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041408562	AUTOMOVILES GUEVARAS L	NOCONSTA	SEVILLA	31.01.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
510041403989	ITOVUAR	X3210131K	SEVILLA	18.05.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041401993	MBOUAYZEN	X1462780A	ULLDECONA	01.03.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).



Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 21 de septiembre de 2007.-EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ. = Requerimiento; PTOS. = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041396237	A. BOUKAROUNE	X3973274R	HUELVA	07.06.07	150.00		RD 1428/03	019.1	
510041396249	A. BOUKAROUNE	X3973274R	HUELVA	07.06.07	450.00		RD 772/97	001.2	
510041402559	S. HOSSAIN	45095122	CEUTA	10.05.07	450.00		RD 772/97	001.2	4
510041402560	M. ZAIDAN	X4852328H	TOLEDO	31.05.07	450.00		RD 772/97	001.2	
510041403310	M. MOHAMED	45100826	CEUTA	03.06.07	150.00		RD 772/97	001.2	
510041423988	A. MOHAMED	45101088	CEUTA	11.05.07	310.00		RD 772/97	001.2	
510041426424	M. MOHAMED	45092779	CEUTA	28.05.07	400.00		RD 772/97	001.2	4
510041427283	P. DE PABLO	75888910	CEUTA	19.05.07	150.00		RD 1428/03	117.1	3
510041433118	I. MOHAMED	45094908	CEUTA	31.05.07	310.00		RD 772/97	001.2	
510041434913	D. SAID	7486878	CEUTA	11.06.07	450.00		RD 772/97	001.2	
510041446319	M. MOHAMED	45100826	CEUTA	03.06.07	150.00		RD 2822/98	010.1	
510041446812	L. MOHAMED	45117718	CEUTA	27.05.07	60.00		RDL 8/2004	003.B	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 21 de septiembre de 2007.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; PTOS.=Puntos

EXPEDITE.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.
510041331048	AABARRAH	X6157716H	MALAGA	31.05.07	450,00		RD 772/97	001.2	
510041371459	J.ONCINA	45113367	CEUTA	16.06.07	150,00		RD 1428/03	118.1	3
510041440329	H.ABDERRAZAK	45107138	CEUTA	05.06.07	10,00		RD 772/97	001.1	

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.443.**- No siendo posible practicar la notificación a SHAKIRASANA PROMOCIONES, S. L., en relación con expediente n.º 44.377/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 17.08.07, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

SHAKIRASANA PROMOCIONES, S. L., solicita licencia de ocupación del dominio público en calles López Utor - Vicedo Martínez, mediante instalación de valla de cerramiento destinada a delimitar los trabajos de demolición

que efectuará en el n.º 12 de la citada vía pública, para lo que cuenta con la preceptiva licencia por Resolución de fecha 21.10.05 del Consejero de Fomento.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento (n.º 630/07) del siguiente contenido: - Con relación a la petición presentada por la empresa Shakirasana Promociones, S. L., solicitando licencia de ocupación de vía pública en calle López Utor con motivos de demolición de edificio, se informa lo siguiente: - Personado en el lugar, y analizada la documentación presentada, se indica que no existen inconvenientes de índole técnico para la concesión de la licencia solicitada, debiéndose tener en cuenta lo siguiente: - Dado que la colocación de las vallas produce una ocupación total del acerado, siendo imposible realizar un acerado provisional ya que el ancho de la vía lo impide, deberá colocarse señalización informativa sobre la existencia de itinerario alternativo en la acera de enfrente. - Ante la posibilidad de que como conse-

cuencia de las obras quedara dañado cualquier elemento o instalación de la vía pública, el solicitante está obligado a su inmediata reposición y a su costa, con idénticos materiales, características, modelos, color, formato y funcionamiento a los existentes en la actualidad, debiendo quedar la vía pública en perfecto estado una vez finalizadas las obras de demolición. En caso que la reposición no sea realizada por el peticionario de la licencia de ocupación, deberá ser ejecutada por la Ciudad Autónoma de Ceuta de forma subsidiaria. - No podrá ser retirado el mobiliario urbano sin autorización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales. - En cuanto a las medidas de seguridad y salud, se cumplirá lo establecido en el estudio de seguridad y salud laboral contenido en el estudio de seguridad y salud del proyecto, lo establecido en el R.D. 1627/97 «Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de Construcción», la guía técnica que lo desarrolla, la normativa vigente en cuanto a señalización de obras y la Ordenanza de Accesibilidad Normas U.5 del Anexo I referente a Urbanismo, publicadas en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* en número extraordinario de 10 de julio de 2003. - Se deberá cumplir lo especificado en cuanto a itinerarios peatonales en la «Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación en la Ciudad Autónoma de Ceuta». - Se deberá de cumplir asimismo, lo especificado en el artículo 23 de la «Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta» publicada en el B.O.C.CE., de fecha 1 de octubre de 2.002.- Asimismo, se informa que el vallado se está utilizando para facilitar la ejecución de la edificación, debiéndose cumplir todo lo especificado anteriormente.- A efectos de aplicación de la Ordenanza Fiscal, se aplicaran los siguientes valores:-Ocupación del dominio público con vallas para la realización de obras. - Calle Vicedo Martínez: Calle de categoría «C». - Ocupación vía pública: 11,19 m<sup>2</sup>. - Período de ocupación: 18 meses (desde 01/06/06 a 01/12/07. - Calle López Utor: Calle de categoría «D». - Ocupación vía pública: 7,87 m<sup>2</sup>. - Período de ocupación: 18 meses (desde 1/6/06 a 1/12/07.- Se adjunta documentación fotográfica.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal pronunciándose en el mismo sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.-Competente en esta materia, resulta la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente D.<sup>a</sup> Yolanda Bel Blanca, en virtud de la avocación de competencias delegadas en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento acordada por Decreto de Presidencia n.º 8074, de 13 de agosto de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se autoriza a SHAKIRASANA PROMOCIONES, S. L., licencia de ocupación de vía pública en calles López Utor - Vicedo Martínez, mediante valla de cerramiento de obras con estricta sujeción a las normas de señalización itinerarios alternativos, reposición, seguridad, y limpieza dictadas por los Servicios Técnicos en su informe de referencia».

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en

los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, a 26 de septiembre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**2.444.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 26 de septiembre de 2007, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En Decreto del treinta de agosto de dos mil seis (30-08-07) se acuerda el archivo del expediente relativo a declaración de ruina de finca sita Avda., de los Reyes Católicos, n.º 18.

Motiva el archivo del expediente un informe de la Policía Local (07-06-07) en el que expresa que la finca ha sido demolida. En informe de la Policía Local (19-09-07) se constata la existencia de error, en la información anterior, habida cuenta que el inmueble de referencia no ha sido demolido, y comprueba que la finca aparece al día de la fecha ocupada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º- El art. 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de la Administración podrá rectificar en cualquier momento los errores materiales existentes en sus actos.

2.º- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º- Se corrige error material detectado en resolución de fecha treinta de agosto de dos mil siete (30-08-07), por la que se ordena el archivo del expediente declaratorio de ruina de la finca sita en Avenida de los Reyes Católicos, n.º 18, quedando sin efecto el mismo.

2.º- Se acuerda la ejecución subsidiaria del desalojo y la demolición de la finca sita en Avenida de los Reyes Católicos, n.º 18.

3.º- Se solicitará autorización judicial para la entrada en el inmueble al objeto de llevar a cabo el desalojo y posterior demolición.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.<sup>a</sup> Mercedes Bentolila Alfón, D.<sup>a</sup> Mery Bentolila Alfón, D.<sup>a</sup> Yudith Bentolila Alfón, D. Fortunato Bentolila Benarroch y D. León Bentolila Benarroch, al ser de domicilios desconocidos, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Conten-

cioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 1 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.445.-** No habiéndose podido practicar notificación de Traslado de Decreto a D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LACRY, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Por Decreto núm. 8891, de fecha 22/08/07, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, ha dictado el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Encargado Administrador de Mercados, informa que el Puesto P-35 del Mercado Central, cuyo titular es D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ LACRY, con DNI 45073092S, se encuentra cerrado al público desde hace más de tres meses.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que «La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, que aprueba el Reglamento de Mercados, establece en los: - artículo 45: «serán faltas muy graves: (...) e) El cierre del puesto durante tres meses, salvo causa justificada apreciada desde la Consejería de Sanidad».- Artículo 40: «2) El incumplimiento de las reglas establecidas en el presente Reglamento, así como la comisión de alguna de las faltas enumeradas en los artículos siguientes será sancionado conforme al Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o normas que le sustituyan». - Artículo 46.1.c) que «1) Las sanciones aplicables para las infracciones de este Reglamento serán las siguientes: (...) b) Para las faltas muy graves, una multa desde 90,15 hasta 150,25 euros, salvo las faltas tipificadas en el artículo 45.c) y e) cuya sanción será la pérdida de la titularidad del puesto».

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece: - artículo 127 señala: «1.- La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas, reconocida por la Constitución, se ejercerá cuando haya sido expresamente reconocida por una norma de rango de Ley, con aplicación del procedimiento previsto para su ejecución y de acuerdo con lo establecido en este título y, cuando se trate de

entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. 2º.- El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a los órganos administrativos que la tengan expresamente atribuida, por disposición de rango legal o reglamentario».- Artículo 129.1, dispone: «Sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una Ley, sin perjuicio de lo dispuesto para la administración local en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local».- Artículo 134, establece: «1.- El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá procedimiento legal o reglamentario establecido. 2.- Los procedimientos que regulen el ejercicio de la potestad sancionadora deberán establecer la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándolas a órganos distintos. 3.- En ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado el necesario procedimiento».

4.- Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece en el art. 10.2, párrafo 2.º que «el ámbito de la Administración Local son órganos competentes para la resolución los Alcaldes u otros órganos, cuando así esté previsto en las correspondientes normas de atribución de competencias». Asimismo, el artículo 13.2, señala que «el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento».

5.- El DP señala que se delegan las competencias de a) mercados de abastos, en el Viceconsejero de Consumo el Ilmo. Sr. D. Manuel Carlos Blasco León.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Incócese expediente sancionador al titular del Puesto P-35 del Mercado Central, cuyo titular es D. José Antonio González Lacry, con DNI 45073092S, por la presunta comisión de una falta muy grave, consistente en el cierre injustificado del puesto durante más de tres meses.

2.- Designese como Instructora del procedimiento a D.ª Cristina Ruiz Arroyo, Licenciada en Derecho, en la Consejería de Sanidad y Consumo y Secretaria a D.ª M.ª del Mar Castro Matres, Auxiliar de Administración General, de la Consejería, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.c) del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Contra la presente designación podrá interponerse recusación de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Concédase al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para la defensa de sus derechos, con la advertencia de que de no efectuar alegaciones, la presente podrá ser considerada propuesta de resolución, en virtud de lo dispuesto en el art. 16 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

4.- Contra el acuerdo de iniciación no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

En Ceuta, a 1 de octubre de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.446.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha resuelto dictar con fecha 27 de septiembre el siguiente

#### DECRETO

De conformidad con lo previsto en los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, relacionados con los artículos 25 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y con el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

#### HA RESUELTO

**PRIMERO.-** Suprimir la competencia que en la actualidad tiene atribuida la Consejería de Gobernación por Decreto de 21 de junio de 2007, relativa a trasmisiones y comunicaciones en materia de seguridad, así como la del Gobierno y Consejería de Presidencia, mediante el referido Decreto, por encontrarse ya incluidas dentro de las materias asignadas al Centro Proceso de Datos.

Que la materia regulada en la competencia atribuida por el reiterado Decreto de 21 de junio de 2007, a la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías, en su letra c), se denomine: Radiotelevisión, en vez de telecomunicaciones y radiodifusión.

**SEGUNDO.-** Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Asamblea.

**TERCERO.-** Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Lo que le traslado a los efectos oportunos

Ceuta, a 1 de octubre de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.447.-** Habiéndose encontrado una errata en el anuncio publicado en el BOCCE n.º 4.598 de 9 de enero de 2007, página 65, relativo a las tarifas de la ITV para el año 2007, en el último renglón, donde dice: Diesel pesados (más de 3.500 Kg.) ..... 24.73 .....25.35.

Además de esto, están mal situadas las referencias al año: Donde pone 2007 debe poner 2006. El 2007 debe estar situado en el encabezamiento de la columna que comienza con 50.17.

Lo que les comunicamos a los efectos de publicar la correspondiente corrección.

Ceuta, 4 de octubre de 2007.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Emilio V. Pomares Martínez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.448.-** Entidad Adjudicadora:

\* Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

\* Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación

\* Número de expediente: 104/07

Objeto del contrato:

\* Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO PARA EL COLEGIO SANTIAGO RAMON Y CAJAL DE CEUTA.

\* Plazo de ejecución del contrato: Treinta y cinco (35) días.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

Presupuesto base de licitación

Importe total: 47.171,81 E.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Teléfono: 956-52.82.53/54

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

\* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Ceuta

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de África, s/nº

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda.

Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9.- Otras informaciones:

\* Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 21 de septiembre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.449.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MOHAMED ALI, con D.N.I. nº 45.090.240-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de octubre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador con nº: 241.184 por infracción de tráfico, se comunica a D. MOHAMED MOHAMED ALI que ha sido identificado por D. YAMAL ILDIN MOHAMED ABDESELAM, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 07-05-07 Hora: 12,40  
-Matrícula: 3929 FMG  
-Marca: Volkswagen Modelo: Polo 1.4 5 Vel.  
-Lugar de Infracción: C/.Sargento Mena Nº: s/n  
-Art. Infringido: 94.1B.1C Reglamento General de Circulación.  
-Hecho: Estacionar encima de la acera  
-Nº agente: P-275  
-Importe de la multa: 90,00 euros. Tipo infracción: L

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la

Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 17 de Agosto de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**2.450.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MOHAMED ALI, con D.N.I. nº 45.090.240-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 21 de septiembre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

**DILIGENCIA:** En relación al expediente sancionador con nº: 242.436 por infracción de tráfico, se comunica a D. MOHAMED MOHAMED ALI que ha sido identificado por D. YAMAL ILDIN MOHAMED ABDESELAM, titular del vehículo, como conductor responsable de la infracción, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90. Los datos relativos a la infracción son los siguientes:

-Fecha: 05-06-07 Hora: 11,40  
-Matrícula: 8643 CXJ  
-Marca: Volkswagen Modelo: Golf 1.9 TDI  
-Lugar de Infracción: C/.Sargento Mena Nº: s/n (Policlínica)  
-Art. Infringido: 94.1B.1C Reglamento General de Circulación.  
-Hecho: Estacionar encima de la acera  
-Nº agente: P-256  
-Importe de la multa: 90,00 euros. Tipo infracción: L

En base al art. 67 del R.D.L. 339/90, en caso de infracciones graves, además de la multa, podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. Este mismo precepto establece que la sanción de multa podrá hacerse efectiva con una reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada, si se procede al pago de la misma durante los 30 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia.

En virtud del art. 79.1 del citado texto legal se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Eugenio Muñoz Dick, Licenciado en Derecho adscrito a la Consejería de Gobernación, al que podrá recusar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Gobernación, por delegación del Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 29-06-07 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta, a 17 de Agosto de 2007.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.451.-** Una vez aprobado el segundo expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2007 por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 1 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

Ceuta, a 2 de octubre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.452.-** D. Francisco Javier Bueno Morales, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Ceuta.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 523/2007 se ha acordado citar a:

D. Mohamed Karami, en calidad de denunciado, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 22-11-07 a las 11,20 horas, al objeto de celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de citación a D. Mohamed Karami, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido el presente en Ceuta a uno de octubre de dos mil siete.- EL SECRETARIO.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

**2.453.-** De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 24 de septiembre de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fdez. Barrena y Artazcoz.

N.º Expte.	DNI/CIF	Nombre Deudor	Domicilio	Acto Administrativo
92/13154	45066788J	Ahmed Enfedal Halil	Bda. España, C/. Nueva, 24 Bj.	Notificación Deuda
97/10768	45093010S	Abdelkader Mohamed Abdellmallid	Bda. Rosales, 9 bj.	Notificación Deuda
03/80066	45066580N	Melgar Franco Antonia	Ps. Revellín, 14 ent.	Notificación Deuda

**2.454.-** Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de los establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 1 de octubre de 2007.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	51100376404	CALPU,S.A.	CLLOMAMARGARITA	51003 CEUTA	02.51.2007.010615774	0507.0507	678,24
0111	10	51100471380	RUIZMALDONADOANTONIOJ	ZZPLGNO.TARAJAL12	51002 CEUTA	02.51.2007.010620222	0507.0507	841,49
0111	10	51100556054	MAESELOPEZROSA MARIA	CLSANTANDER19	51001 CEUTA	02.51.2007.010623454	0507.0507	226,21
0111	10	51100608190	FERRALLASFRAMAC,S.L.	AVARGENTINANUEVOC	51002 CEUTA	04.51.2006.005004347	0804.0405	300,52
0111	10	51100631634	CORREDERA MARTINEZANAM	PGVIRGENDEAFRICA	51002 CEUTA	02.51.2007.010306889	0407.0407	990,88
0121	07	510000475090	MEDINALOZANOJOSE	CLALFAU5	51001 CEUTA	02.51.2007.010607690	0507.0507	851,38

**2.455.-** El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 1 de octubre de 2007.- LA JEFA TÉCNICO DE NOT./IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón/Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe	
0111	10	51000666184	INVECEUTA,S.L.	CL CAMOENS16	51001 CEUTA	03.51.2007.010147144	0107.0107	134,8
0111	10	51000694072	ALMINA.CONSTRUCCIONES,S	RO DELAS PALMERAS3	51001 CEUTA	03.51.2007.010147346	0107.0107	2.896,0
0111	10	51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES36	51001 CEUTA	03.51.2007.010147447	0107.0107	1.747,2
0111	10	51100193619	ABDELKADER MOHAMED ABSEL	ZZ FINCA GUILLEN64	51002 CEUTA	03.51.2007.010149164	0107.0107	254,9
0111	10	51100206652	BENDRISS ALI AHMED	CL REATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03.51.2007.010149265	0107.0107	246,1
0111	10	51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MARINA ESPAÑOLA8	51001 CEUTA	03.51.2007.010150073	0107.0107	1.106,6
0111	10	51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA1	51002 CEUTA	03.51.2007.010150275	0107.0107	424,3
0111	10	51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES39	51001 CEUTA	03.51.2007.010152602	0107.0107	651,9
0111	10	51100384888	MOHAMED HICHOMOHAMED	PJ RECREO CENTRAL12	51001 CEUTA	03.51.2007.010152703	0107.0107	233,6

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0111	10	51100400147	JANMOL CEUTA, S.L.	CL CAMOENS4	51001 CEUTA	03 51 2007 010153006	0107 0107 635,9
0111	10	51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010154117	0107 0107 1.794,5
0111	10	51100445819	CONST Y REFORMAS AFRICA	A/ REYES CATOLICOS 9	51002 CEUTA	03 51 2007 010154218	0107 0107 724,0
0111	10	51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010154420	0107 0107 75,6
0111	10	51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010155026	0107 0107 946,6
0111	10	51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2007 010207869	0207 0207 946,6
0111	10	51100488962	MARE NOSTRUM DE CEUTAS.	A/ ALCALDE SEANCHEZ	51002 CEUTA	03 51 2007 010155329	0107 0107 102,3
0111	10	51100523823	MASDUARTE INMACULADA	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	03 51 2007 010156440	0107 0107 208,4
0111	10	51100524227	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	CL MARINA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010156541	0107 0107 161,2
0111	10	51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010156743	0107 0107 499,2
0111	10	51100536856	BAEZ DURAN RAFAEL	CL CALDERON DELABA	51002 CEUTA	03 51 2007 010157147	0107 0107 1.057,7
0111	10	51100576464	BAEZ DURAN RAFAEL	CL CALDERON DELABA	51002 CEUTA	03 51 2007 010158662	0107 0107 841,0
0111	10	51100586265	GROUP RAMSAF UNIVERSAL	PZ PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03 51 2007 010158965	0107 0107 10,6
0111	10	51100589501	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO	ZZ MUELLE CAÑONEROD	51002 CEUTA	03 51 2007 010159268	0107 0107 1.113,9
0111	10	51100603544	FAMA GALACCESORIOS, S.	FG INDUSTRIAL LACH	51003 CEUTA	03 51 2007 010159672	0107 0107 331,3
0111	10	51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170584	0296 0296 437,5
0111	10	51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170685	0396 0396 437,5
0111	10	51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170786	0900 0900 721,7
0111	10	51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170887	1100 1100 190,6
0111	10	51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170988	1200 1200 190,6
0111	10	51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010171089	0406 0406 891,1
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010167756	0397 0397 159,5
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010167857	0497 0497 554,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010167958	0597 0597 523,4
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168059	0697 0697 506,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168160	0797 0797 523,4
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168261	0897 0897 523,4
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168362	0997 0997 506,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168463	1097 1097 523,4
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168564	1197 1197 506,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168665	1297 1297 523,4
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168766	0198 0198 555,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168867	0298 0298 501,8
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010168968	0398 0398 555,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169069	0498 0498 537,7
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169170	0598 0598 555,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169271	0698 0698 537,7
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO, MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169372	0798 0798 555,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169473	0898 0898 555,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169574	0998 0998 537,7
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO, MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169675	1098 1098 555,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169776	0199 0199 589,3
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169877	0299 0299 532,2
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010169978	0399 0399 589,3
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170079	0800 0800 592,1
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170180	0900 0900 611,6
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170281	1100 1100 339,3
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170382	1200 1200 339,3
0111	10	51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	10 51 2007 010170483	0406 0406 1.287,3
0111	10	51100631634	CORREDERA MARTINEZ ANAM	FG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007 010160884	0107 0107 998,3
0111	10	51100633351	FERIA PETISME AURELIO	CL GENERAL SERRANO 0	51001 CEUTA	03 51 2007 010160985	0107 0107 51,3
0111	10	51100633957	VAZQUEZ MARTIN LUZ MARIA	CL PUENTE DEL VALLE	51001 CEUTA	03 51 2007 010161086	0806 1206 18,7
0111	10	51100634058	VAZQUEZ MARTIN JUAN CARL	CL FALDA DEL HACHO 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010161187	0806 1206 18,7
0111	10	51100635573	DELGADO PEREZ CECILIA EU	FO PALMERAS (CENTRO)	51001 CEUTA	03 51 2007 010161389	0107 0107 145,2
0111	10	51100639112	LOPEZ AYALARA QUEL	A/ MADRID, ANTIGUA E	51002 CEUTA	03 51 2007 010161591	0107 0107 152,0
0111	10	51100640829	MARIN NAVAS MARIAL	FG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007 010161995	0107 0107 537,5
0111	10	51100646586	ELLAGHMICH - MOHAMED	FG LA CHIMENEA 77	51003 CEUTA	03 51 2007 010162100	0107 0107 524,5
0111	10	51100650226	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2007 010162706	0107 0107 1.041,0
0111	10	51100650832	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.	FG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	03 51 2007 010162807	0107 0107 161,2
0121	07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010145225	0107 0107 957,8
0121	07	510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2007 010195947	0207 0207 957,8



## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07	030083317475	BORONATSECO JOSELUIS	PG INDUSTRIAL LACHI	51003 CEUTA	03 51 2007 010172204	0207 0207 254,8
0521	07	031009999314	KROUNE—ABDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007 010172305	0207 0207 299,5
0521	07	070070512276	DIAZ MARIN JUAN MANUEL	CL CAMOENS 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010172406	0207 0207 257,3
0521	07	081124947563	KASSEMOULI—FATIMA	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2007 010172709	0207 0207 286,5
0521	07	110035602902	ABELED0 BELLIDOLUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03 51 2007 010172810	0207 0207 257,3
0521	07	181021121528	RUIZ MATEOS ANTONIO FRAN	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	03 51 2007 010173113	0207 0207 286,5
0521	07	181029951255	BORREGO TORRES ANTONIOR	AV AFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2007 010173214	0207 0207 286,5
0521	07	290047371436	HASSAN MOHAMED ABSELAM	CL MAESTRA MARIA JAE	51003 CEUTA	03 51 2007 010173618	0207 0207 26,3
0521	07	290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2007 010173719	0207 0207 286,5
0521	07	290077481044	BERNAL CARRASCO RICARDO	AV REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010173820	0207 0207 257,3
0521	07	290083535763	PARRERAS ACIL JORGE JUAN	AV ESPAÑA 19	51002 CEUTA	03 51 2007 010173921	0207 0207 286,5
0521	07	291014408540	BHIIHI—AHMED	LG RESTAURANTE LAHU	51002 CEUTA	03 51 2007 010174123	0207 0207 299,5
0521	07	301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2007 010174224	0207 0207 286,5
0521	07	350028457114	MOHAMED MORAMED ARMED	CL POLG INDUSTRIAL BOR	51003 CEUTA	03 51 2007 010174325	0207 0207 289,4
0521	07	360053384877	AHMED ABDESELAM MOHAMED	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2007 010174426	0207 0207 257,3
0521	07	410113418775	DELGADO PEREZ CECILIA EU	RD PALMERAS 7	51001 CEUTA	03 51 2007 010174527	0207 0207 286,5
0521	07	411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2007 010174729	0207 0207 286,5
0521	07	510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010175335	0207 0207 289,4
0521	07	510002747823	LOZANOCASTILLON MARIA D	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010175537	0207 0207 299,5
0521	07	510003419345	CARAVACA JIMENEZ MAFRIC	AV AFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2007 010176244	0207 0207 286,5
0521	07	510003464714	ABDELKADER MOHAMED ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	03 51 2007 010176345	0207 0207 286,5
0521	07	510003522409	BARCELOLEBRON ANTONIO	AV AVENIDA DE MADRID	51002 CEUTA	03 51 2007 010176446	0207 0207 286,5
0521	07	510003774407	VALERA PEYRO GUILLERMO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007 010176749	0207 0207 254,8
0521	07	510003778952	AHMED AMAR ABDELKADER	CL ROSADA ESPINOSA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010176951	0207 0207 120,8
0521	07	510003813813	SOLER GUERRERO JOSE	PG INDUSTRIAL BOPA	51002 CEUTA	03 51 2007 010177052	0207 0207 286,5
0521	07	510003850690	MOHAMED AHMED HOSSAIN	AV AFRICA 33	51002 CEUTA	03 51 2007 010177254	0207 0207 254,8
0521	07	510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CT CEMENTERIO	51001 CEUTA	03 51 2007 010177557	0207 0207 290,5
0521	07	510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUELA	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2007 010177658	0207 0207 299,5
0521	07	510004230105	BAEZ DURAN RAFAEL	LG PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2007 010178062	0207 0207 286,5
0521	07	510004405816	MAESELOPEZ ROSA MARIA	CL SANTANDER 19	51001 CEUTA	03 51 2007 010178365	0207 0207 302,5
0521	07	510004512213	VISO ORTIGOSA FRANCISCO	AV VASCONUÑEZ DEBA	51002 CEUTA	03 51 2007 010178466	0207 0207 286,5
0521	07	510004600220	AHMED MOHAMED ABDELHAMED	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010178769	0207 0207 120,8
0521	07	510004637707	MOHAMED HAMED MOHTAR	BD TERRONES_BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2007 010179072	0207 0207 286,5
0521	07	510004666504	FERREIRO CALLEJO JESUS M	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2007 010179173	0207 0207 308,1
0521	07	510004766736	BEN DRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2007 010179577	0207 0207 286,5
0521	07	510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	CL BEATRIZ DE SILVA	51002 CEUTA	03 51 2007 010179880	0207 0207 286,5
0521	07	510004871315	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2007 010180082	0207 0207 286,5
0521	07	510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	03 51 2007 010180183	0207 0207 286,5
0521	07	510004967204	MARTIN NAVAS RAFAEL	BD LASALUD RECINTO	51001 CEUTA	03 51 2007 010180284	0207 0207 286,5
0521	07	510005000344	AHMED AMAR MOHAMED	AV MADRID 2	51002 CEUTA	03 51 2007 010180587	0207 0207 286,5
0521	07	510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2007 010180688	0207 0207 254,8
0521	07	510005056221	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO	CL SALUD TEJERO 14	51002 CEUTA	03 51 2007 010180789	0207 0207 286,5
0521	07	510005179691	CORREDERA MARTINEZ ANAM	BD PLG. VIRGEN AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2007 010181092	0207 0207 286,5
0521	07	510005312360	VACASA ENZ FELIX	CL LOS ROSALES 22	51002 CEUTA	03 51 2007 010181500	0207 0207 254,8
0521	07	510005394812	MOHAMED AHMED MOHAMED	CL MACHADO 14	51001 CEUTA	03 51 2007 010181702	0207 0207 286,5
0521	07	511000868831	ABDESLAM TAFALABAD REDIN	CL GARCIA BENITEZ 86	51002 CEUTA	03 51 2007 010182510	0207 0207 299,5
0521	07	511000296591	RAHAL AMAR OMAR	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2007 010183419	0207 0207 254,8
0521	07	511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	03 51 2007 010183520	0207 0207 289,4
0521	07	511000446640	BENAZIZ BEN KARICH MOHAME	CL REYES CATOLICOS 3	51002 CEUTA	03 51 2007 010183924	0207 0207 286,5
0521	07	511000501406	CONTRERAS HIDALGO MARIA	CL HUELVA 11	51003 CEUTA	21 51 2007 000000641	1105 0207 4.497,5
0521	07	511000751178	ENRILE CORSINI AGUSTIN	CL PLAYA BENITEZ EL	51002 CEUTA	03 51 2007 010185641	0207 0207 299,5
0521	07	511000819785	MOHAMED CHAIRI SARHIC	PJ RECREO ALTO 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010186045	0207 0207 286,5
0521	07	511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2007 010186146	0107 0107 286,5
0521	07	511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2007 010186247	0207 0207 286,5
0521	07	511000876066	GARCIA MOYA MARIA CORAL	CL FERNANDEZ 4	51001 CEUTA	03 51 2007 010186348	0207 0207 286,5
0521	07	511000881827	MORENO BARBA MARIA ISABE	AV AFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2007 010186449	0207 0207 286,5
0521	07	511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	SD JUAN CARLOS 1 32	51002 CEUTA	03 51 2007 010186550	0207 0207 286,5
0521	07	511001007220	HOYOS RODRIGUEZ MARIA EU	AV POLIGONO VIRGEND	51002 CEUTA	03 51 2007 010186752	0207 0207 238,0
0521	07	511001007220	HOYOS RODRIGUEZ MARIA EU	AV POLIGONO VIRGEND	51002 CEUTA	03 51 2007 010186853	0107 0107 238,0
0521	07	511001051979	PEREZ SANCHEZ DIEGO	PG VIRGEN DE AFRIC	51002 CEUTA	03 51 2007 010186954	0207 0207 286,5
0521	07	511001064915	EL HASNA OUIEL GARRAFIM	BD JUAN CARLOS 1 28	51002 CEUTA	03 51 2007 010187055	0207 0207 286,5
0521	07	511001066733	JALID MOHAMED TAREK	CL MARTINEZ CALVENTE	51001 CEUTA	03 51 2007 010187156	0207 0207 286,5

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0521	07	511001101893	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	FG LACHIMENEA	51002 CEUTA	03 51 2007 010187257	0207 0207 286,5
0521	07	511001262652	LAHACEN ABDELKADERRACHI	CL TTE. CORONEL GAUTI	51002 CEUTA	03 51 2007 010187560	0207 0207 254,8
0521	07	511001278921	ABDELLAH MOHAMED YBRAHI	BD SARDINERO 36	51002 CEUTA	03 51 2007 010187661	0207 0207 286,5
0521	07	511001321761	MUSTAFA ABDESELEMBILAR	BD PPE. ALFONSO ESTE	51003 CEUTA	03 51 2007 010187863	0207 0207 254,8
0521	07	511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLO	A/ SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010187964	0107 0107 211,6
0521	07	511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLO	A/ SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2007 010188065	0207 0207 211,6
0521	07	511001454733	SEMMANI-- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2007 010188469	0207 0207 289,4
0521	07	511001592048	REKLAOU-- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51002 CEUTA	03 51 2007 010188772	0207 0207 299,5
0521	07	511001654288	ALIAHMED ALI	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 BENZU	03 51 2007 010188974	0207 0207 238,0
0521	07	511001686018	DEMIGUEL MUÑOZ EDUARDO	PB SANIDAD 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010189075	0207 0207 254,8
0521	07	511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2007 010189378	0207 0207 299,5
0521	07	511001837174	AHMED MOHAMED TARIK	CL GARCIA BENITEZ 12	51002 CEUTA	03 51 2007 010189479	0207 0207 238,0
0521	07	511001967217	MOHAMED AHMED NAUFAL	FG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2007 010189883	0207 0207 286,5
0521	07	511002095943	ABDESELEMEH HADDAD NAJO	CL CANALEIAS	51001 CEUTA	03 51 2007 010190085	0207 0207 286,5
0521	07	511002105441	HAMIDO AMARNABLA	BD JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010190186	0207 0207 286,5
0521	07	511002216080	GALI-- FARIDA	CL AYMAT GONZALEZ 22	51002 CEUTA	03 51 2007 010190388	0207 0207 286,5
0521	07	511002247810	CHAARA-- ABDERRAHIM	RL ATALAYA LOMAMARG	51004 CEUTA	03 51 2007 010190489	0207 0207 286,5
0521	07	511002259934	LOPEZ AYALARA QUEL	A/ MADRID 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010190590	0207 0207 286,5
0521	07	511002284384	EDDIN EL ASSIRI BADRE	CL PLAYA BENITEZ RES	51002 CEUTA	03 51 2007 010190792	0207 0207 303,8
0521	07	511002444335	HAJI-- KHADJA	CL FRUCTUOSO MIAJA 2	51001 CEUTA	03 51 2007 010190994	0207 0207 238,0
0521	07	511002583771	CHRISTIAENS-- PHILIPPE	LG POLIG. INDUSTRIAL	51004 CEUTA	03 51 2007 010191095	0207 0207 286,5
0521	07	511002625096	BAEZ RUIZ RAFAEL	CL RODRIGUEZ BERLANG	51002 CEUTA	03 51 2007 010191200	0207 0207 286,5
0521	07	511002626817	NAAMI-- HOUDA	B) JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	03 51 2007 010191301	0207 0207 72,8
0521	07	511002634901	BAYALI-- ABDESLAM	CL REAL 72	51001 CEUTA	03 51 2007 010191402	0207 0207 286,5
0521	07	511002713309	BERRADA-- BERNARD	A/ MARTINEZ CATENA 5	51002 CEUTA	03 51 2007 010191604	0207 0207 119,6
0521	07	511002795656	GALLOUJ-- MOSTAPRA	FG INDUSTRIAL LACHI	51002 CEUTA	03 51 2007 010192109	0207 0207 286,5
0521	07	511002809093	ELAYACHI-- AKABE	CL GENERAL ARANDA 5	51001 CEUTA	03 51 2007 010192210	0207 0207 286,5
0521	07	511002834355	MOHAMED ABDELKADE MOHAME	PS LAS HERAS 45	51002 CEUTA	03 51 2007 010192311	0207 0207 254,8
0521	07	511002855775	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	CL SAN VICENTE DEL V	51001 CEUTA	03 51 2007 010192412	0207 0207 286,5
0521	07	511002963182	MOHAMED ABDERRAHAMAN SOO	CL FERNANDEZ AMADOR	51002 CEUTA	03 51 2007 010192715	0107 0107 286,5

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	280285313972	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2007 010163615	0107 0107 91,8
0611	07	510004812307	CHAIB ABDELUAHED MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	03 51 2007 010163817	0107 0107 91,8

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0825	07	510003937990	SUAREZ BATISTA ANTONIO	CL MARINA ESPAÑOLA 3	51001 CEUTA	03 51 2007 010311135	0107 0107 174,3
------	----	--------------	------------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	51100302844	GOROSTIZA RODRIGUEZ GUIL	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51002 CEUTA	03 51 2007 010164928	0107 0107 8,3
1211	10	51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2007 010165231	0107 0107 175,7
1211	10	51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2007 010165736	0107 0107 175,7
1211	10	51100578383	MOHAMED ABDESELEMA ABDELK	AV AFRICA EDIF. PRES	51002 CEUTA	03 51 2007 010166140	0107 0107 175,7
1211	10	51100596369	CHICARUIZ JUAN	CL MINA 6	51001 CEUTA	03 51 2007 010166241	0107 0107 175,7
1211	10	51100618601	PEREZ ESTEVE ANGEL	A/ SAN JUAN DE DIOS	51002 CEUTA	03 51 2007 010166544	0107 0107 175,7
1211	10	51100629109	JARAUTACASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2007 010166746	0107 0107 175,7
1211	10	51100630826	REKLADUI-- ABDELJALIL	GR ERQUICIA 15	51003 CEUTA	03 51 2007 010166847	0107 0107 175,7
1221	07	51100297724	LAHLOU-- KHADOUJ	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2007 010164322	0107 0107 175,7

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General Seguridad Social de Málaga

**2.456.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 26 de septiembre de 2007.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

#### REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07511001878503	FERNANDEZEGUIAABEL	BDJUANXXIII5	51002CEUTA	03 29 2007 017459255	0207 0207	286,5
------	----------------	--------------------	--------------	------------	----------------------	-----------	-------

#### REGIMEN05R.E.TRABAJADORESCTA.PROP.OAUTONOMOS

0521	07291076881691	ELBOUZZAOUI-MOHAMA	AVREGULARES29	51002CEUTA	03 29 2007 017423384	0107 0107	238,0
0521	07291076881691	ELBOUZZAOUI-MOHAMA	AVREGULARES29	51002CEUTA	03 29 2007 017423485	0207 0207	238,0

**2.457.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba a 26 de septiembre de 2007.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Muñoz Molina.

0521	07511001337727	MORENOGUERRERO DAVID	CLMATEOALVAREZ,2	51001CEUTA	03 14 2007 014215992	0207 0207	359,6
------	----------------	----------------------	------------------	------------	----------------------	-----------	-------

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Treasorería General Seg. Social de Valencia

**2.458.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la seguridad social, respecto de los sujetos

responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la

Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Valencia, a 26 de septiembre de 2007.- EL JEFE DEL SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC.- Fdo.: Rafael García Feliu.

#### RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111 10 46124194356 BOSCHMARTÍNEZELISABIB AV.BARCELONA,12 51001 CEUTA 10 46 2007 020255477 0704 0704 1.177,8

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**2.459.-** De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 19 de septiembre de 2007 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 48529/07 (103/07) que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D. Ahmed Mohamed Mizzian, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 2 de octubre de 2007.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

### Registro de la Propiedad de Ceuta

**2.460.-** El Registrador que suscribe, previa calificación del documento cuyas datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIA: 3394/2007. CONCEPTO: ADJUDICACION. ASIENTO: 36/986. AUTORIZANTE: NOTARIO DOÑA PILAR MONTSERRAT ORTEGA RINCÓN. FECHA DEL DOCUMENTO: 16 DE MARZO DE 2007. FECHA DE PRESENTACIÓN: 20/07/2007, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

NO CONSTA EL ESTADO CIVIL DE LOS COMPRADORES, CONFORME A LOS ARTICULOS 9 DE LA LEY HIPOTECARIA Y 51.9 a) DE SU REGLAMENTO.

CEUTA, 7 DE AGOSTO DE 2007- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

RECURSOS: Contra esta calificación podrá interponerse: 1.- Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, siendo de aplicación las normas del juicio verbal de los artículos 437 y ss de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley Hipotecaria, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la calificación (Art 324 Ley Hipotecaria). 2.- Recurso Gubernativo, potestativo y previo a la demanda judicial, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en los términos de los artículos 66, 324, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria o instar la aplicación del cuadro de sustituciones establecido en los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### **2.461.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE-FINITIVA**

Atendidas las Bases reguladoras de las subvenciones públicas -B.O.C.C.E, número 4.621, de 30 de marzo de 2007-, destinadas al fomento del acceso al mercado laboral de personas desempleadas, en riesgo actual y potencial de exclusión social, procedentes del proyecto Reinserta2, actuación incardinada en la Iniciativa Comunitaria Equal, segunda convocatoria de proyectos, período 2004-2007.

Considerando el acuerdo adoptado en el seno de la Agrupación de Desarrollo «Ceuta integradora» del Proyecto

Reinserta2, a través del cual la gestión administrativa y financiera del Proyecto recae sobre PROCESA.

De conformidad con lo dispuesto en la Base nº 13 del documento regulador de la actuación, «*la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, a través del coordinador del proyecto Reinserta2*».

De conformidad con las competencias asumidas por el órgano instructor, consta hábil en el expediente informe emitido por el Comité Técnico de la actuación, de fecha 12 de julio de 2007, baremando las solicitudes planteadas, dando lugar a la presente propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a las/os interesadas/os mediante su publicación en el B.O.C.CE, para que en el plazo de **10 días** presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Considerando lo dispuesto en el punto octavo del convenio suscrito entre todas las entidades componentes de la citada AD «(.....) *recaerá sobre PROCESA, en su calidad de organismo con capacidad para gestionar y asumir las responsabilidades en materia de subvenciones públicas, la facultad de gestionar, administrativa y financieramente, el proyecto Reinserta2 (...)*».

Habiéndose notificado a las partes interesadas propuestas de resolución provisional, mediante publicación en B.O.C.CE nº 4669, de fecha 14 de septiembre de 2007.

Agotado el plazo legalmente establecido para el trámite de audiencia y, en su caso, presentación de alegaciones, sin que éstas se hubieren producido.

En su virtud, el responsable de la coordinación del Proyecto Reinserta2, **PROPONE** a la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

**PRIMERO.-** Conceder, provisionalmente, de conformidad con lo estipulado en las bases reguladoras de la actuación, – B.O.C.CE, número 4.621, de 30 de marzo de 2007-, las ayudas financieras a la contratación de personas formadas en el ámbito de actuaciones del proyecto Reinserta2 a las empresas solicitantes que, a continuación se indican:

EMPRESA	ALUMNOS/AS CONTRATADOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
Cesar M <sup>a</sup> martín Alcaide	1	4.000,00 E.
M <sup>a</sup> del Carmen Gordo Garcés	1	4.000,00 E.
Abdeljalak Andel-Lah Amar	4	16.000,00 E.
Silvia Alba Ríos	1	4.000,00 E.

**SEGUNDO.-** Condicionar la consideración de empresa beneficiaria, a la justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE, número 4.621, de 30 de marzo de 2007.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 9 del documento regulador de la actuación «*las empresas beneficiarias deberán demostrar el incremento neto de plantilla, al menos, durante el tiempo de contratación exigido (6 meses)*». A tal efecto, deberán acreditar dicho extremo, a fecha de cobro, aportando informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 9.5 del documento regulador de la actuación «*las empresas beneficiarias deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes*». A tal efecto, deberán acreditar dicho extremo, a fecha de cobro, mediante la aportación de los correspondientes certificados.

**QUINTO.-** En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a las/os interesadas/os, en el plazo de **diez días (10)**, a partir de la publicación de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, entendiéndose, en caso de no presentar alegaciones, su conformidad con la decisión adoptada por el órgano instructor.

**SEXTO.-** La presente Propuesta de Resolución Definitiva es un acto de trámite, de conformidad con el art. 107 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, frente al que se podrán oponer las/os interesadas/os para su posterior consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

En Ceuta, a 05 de octubre de 2007.- EL COORDINADOR DEL PROYECTO.- Fdo.: Francisco Javier Fernández Lázaro.

**2.462.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Consejería de Economía y empleo de 21 de agosto de 2007, se consideró como beneficiario de una subvención por Autoempleo con cargo a la medida 1.8, al amparo del POI 2000-2006 para Ceuta a la entidad Mundipark C.B. con núm. de exp. 271, por una cantidad de 15.000,00 euros, comprobando posteriormente los expedientes, se ha detectado un error material relativo a la subvención que le correspondería.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

1.- Rectificar la Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma publicada en el BOCCE n.º 4.665 de 31 de agosto de 2007, de la entidad Mundipark C.B. que contienen un error en la cantidad que le correspondería como subvención del proyecto de la medida 1.8 del POI para Ceuta, procediendo a cambiar la cantidad correspondiente por 24.725,87 euros.

Ceuta, a 3 de octubre de 2007.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Instituto de Estudios Ceutíes

#### 2.463.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FRACASO ESCOLAR EN CEUTA, 2007

La elevada tasa de fracaso escolar que se registra en nuestro país preocupa profundamente a la sociedad. Las causas de tal problema pueden tener un origen muy variado y no parecen estar suficientemente dilucidadas. Además, en la Ciudad de Ceuta este problema puede tener connotaciones especiales y específicas que conviene conocer a fin de articular políticas educativas eficaces que palien el problema. Por todo ello, el Instituto de Estudios Ceutíes, en cumplimiento de los fines que marcan sus estatutos, hace pública esta convocatoria de ayudas a la investigación en el ejercicio correspondiente a 2007, destinada específicamente al estudio y análisis del fracaso escolar en la educación no universitaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de ayudas a la investigación en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad sea el estudio y análisis del fenómeno del fracaso escolar en Ceuta en la enseñanza no universitaria.

#### Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

A esta convocatoria podrán concurrir investigadores de cualquier nacionalidad, individualmente o formando equipo.

#### Tercera.- DOTACIÓN.

Se podrán otorgar tantas ayudas como permita la partida económica consignada al efecto. La dotación máxima otorgable a los proyectos seleccionados será de 4.500 euros, que serán abonados de la siguiente forma: el 10% tras la concesión y el resto cuando sea aceptada la memoria definitiva. La no entrega de esta memoria en los plazos establecidos o la no aceptación de la misma por esta Institución supondrán la automática devolución de la ayuda recibida.

#### Cuarta.- SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán a la junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes, con dirección en el Paseo del

Revellín n.º 30, 51001, Ceuta. Apartado de Correos n.º 593-51080, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2007.

Los aspirantes deberán presentar fotocopia del DNI o equivalente, currículum vital, proyecto de investigación, plazos de ejecución y propuesta de gastos, todo ello convenientemente desarrollado y justificado. Los solicitantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus peticiones, responsabilizándose de los mismos.

#### Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por:

a) Presidente: El Director del Instituto de Estudios Ceutíes o persona en quien delegue.

b) Secretario: El de la junta rectora del Instituto de Estudios Ceutíes o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

c) Vocales: Cuatro designados por la junta Rectora del Instituto de Estudios Ceutíes.

El Presidente del Tribunal podrá convocar a los especialistas que considere necesarios para la valoración de los trabajos, quienes podrán participar en las deliberaciones. El Tribunal Calificador se reunirá y adoptará una decisión en los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Las decisiones del Tribunal serán inapelables.

#### Sexta.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de valoración a utilizar por el Tribunal Calificador serán los siguientes:

a) Repercusiones prácticas y proyección futura.  
b) Pertinencia y actualización de las fuentes documentales.

c) Idoneidad de la metodología.

d) Experiencia investigadora de los solicitantes.

e) Potencialidad como publicación del I.E.C.

En la concesión de las ayudas se priorizarán aquellos proyectos de investigación que se centren en los siguientes aspectos del problema:

Las cifras del fracaso escolar.

Tiempo extraescolar y rendimiento educativo.

Lengua materna y rendimiento escolar.

Fracaso escolar versus origen socioeconómico y sociocultural del alumno.

Las elevadas tasas de alumnos diagnosticados de necesidades educativas especiales y sus causas.

Expectativas versus rendimiento escolar

Factores protectores del fracaso escolar

Formación docente y fracaso escolar.

Gestión educativa y fracaso escolar.

#### Séptima.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo para la realización de los trabajos de investigación será de un año.

Octava.- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Serán obligaciones del becario:

- a) Cumplir con las condiciones de la convocatoria que quedarán reflejadas en el oportuno contrato.
- b) Desarrollar el trabajo conforme al proyecto presentado junto con la solicitud.
- c) Informar a requerimiento de la junta Rectora del desarrollo de sus investigaciones.

d) A la conclusión del estudio, se entregará a la junta Rectora una memoria en que se incluirá la metodología empleada y las conclusiones o resultados finales. Esta memoria deberá presentarse conforme a las normas de publicación del I.E.C., tanto en papel como en soporte informático compatible con los estándares habituales, con el fin de su publicación en la forma que el I.E.C. estime procedente.

Ceuta, a 5 de octubre de 2007.- EL SECRETARIO DEL I.E.C. Fdo.: Manuel Cámara del Río.

### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar .....	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

